



2020 – 12 Comercio Exterior

Secretaría de Salud establece acciones extraordinarias para la importación de equipo médico para hacer frente al COVID-19

Mediante Acuerdo publicado el pasado 3 de abril de 2020 en la versión vespertina del Diario Oficial de la Federación (DOF), fue dado a conocer un Acuerdo mediante el cual la Secretaría de Salud estableció acciones extraordinarias para la adquisición e importación de insumos médicos y equipos necesarios para hacer frente a la contingencia por COVID-19.

La publicación antes señalada se relaciona con el Acuerdo de fecha 27 de marzo de 2020 en el cual el Ejecutivo Federal estableció como acción extraordinaria, la adquisición, importación y autorización de importación de insumos y equipos médicos, sin llevar a cabo el procedimiento de licitación pública y sin necesidad de agotar trámite administrativo alguno.

A través del presente Acuerdo, se establece que las Secretarías de Salud, de la Defensa Nacional, de Marina, así como el Instituto de Salud para el Bienestar, el Instituto Mexicano de Seguro Social y el Instituto e Seguridad y Servicios Locales de los Trabajadores del Estado serán las instituciones autorizadas para adquirir e importar los bienes y servicios¹ necesarios para hacer frente a la contingencia ocasionada por el virus COVID-19.

Por último, se señala que el citado Acuerdo entró en vigor el mismo día de su publicación y se encontrará vigente hasta en tanto se declare terminada la emergencia ocasionada por el virus COVID-19.

* * * * *

¹ Medicamentos, equipo médico, agentes de diagnóstico, reactivos, material quirúrgico y de curación y productos higiénicos, así como todo tipo de bienes y servicios que resulten necesarios para hacer frente a la contingencia ocasionada por el COVID-19.

CDMX
55 5257 7000

Monterrey
81 8478 9200

Querétaro
44 2229 1787

Nueva York
+1 (212) 223 4434

Madrid
+ 34 915 904 620

SUSCRÍBETE



Más publicaciones

www.chevez.com





Ciudad de México

Abril 2020

El presente Flash Informativo contiene información de carácter general y no pretende incluir interpretación alguna de lo aquí comentado, por lo que no debe considerarse aplicable respecto de un caso particular o bajo circunstancias específicas. La información aquí contenida es válida en la fecha de emisión de esta comunicación; sin embargo, no garantizamos que la información continúe siendo válida en la fecha en que se reciba o en alguna otra fecha posterior. Por lo anterior, recomendamos solicitar confirmación acerca de las implicaciones en cada caso particular.

Información de Soporte

AVISO LEGAL

TODOS LOS DERECHOS RESERVADOS ©2020, CHEVEZ, RUIZ, ZAMARRIPA Y CIA, S.C., AVENIDA VASCO DE QUIROGA #2121, 4° PISO, COLONIA PEÑA BLANCA SANTA FE, DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN, CIUDAD DE MÉXICO, MÉXICO.

Todo el contenido (publicaciones, marcas y Reservas de Derechos) antes mostrado es propiedad de CHEVEZ, RUIZ, ZAMARRIPA Y CIA, S.C., mismo que se encuentra protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor, la Ley de la Propiedad Industrial y los Tratados Internacionales en los que el Estado Mexicano sea parte.

Todo uso no autorizado por cualquier medio conocido o por conocerse, ya sea de forma escrita, digital o impresa, será castigado y perseguido conforme a la legislación aplicable. Queda prohibido copiar, editar, reproducir, distribuir o cualquier otra forma de explotación, mediante cualquier medio, sin la autorización por escrito de CHEVEZ, RUIZ, ZAMARRIPA Y CIA, S.C.